



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 – 2024 - MPS/A

Sandia, 31 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA-PUNO.

VISTO:

El Informe N° 972-2024-MPS/SGAII/SGDSySM/MACM, de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Informe N° 483-2024-MPS/OPPR de fecha 30 de julio del 2024, Opinión Legal N° 384-2024/MPS-AL, de fecha 30 de julio 2024, expedido por el asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y los artículos I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establecen que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno local; además las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines ; *gozan de autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano establece para las municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.*

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional: "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión focal para las personas", el cual es otorgado por el Estado Peruano, a través del MIDIS , para lo cual en su artículo 2° se establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social , organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión focal para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.

Que, mediante resolución ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2024, se aprobaron las bases de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y en la relación de productos e indicadores, se ha asignado a esta entidad municipal el producto 5: "Municipalidad Implementa espacios públicos de juegos seguros y saludables que contribuye al desarrollo integral de las niñas y niños de su localidad".

Que, mediante Informe N° 972-2024-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM con fecha 30 de julio del 2024, el Director Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la aprobación del plan denominado "IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS", y ser partícipe del concurso del sello municipal, en producto 5.

Que, mediante informe N° 483-2024-MPS/OPPR, con fecha 30 de julio del 2024, el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), detallando la estructura programática para el monto;

Que, mediante opinión legal N° 384-2024/MPS-AL, con fecha 30 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS", para el cumplimiento de los productos e indicadores de la octava EDICION DEL PREMIO NACIONAL SELLO MUNICIPAL- 2024 del MIDIS.

Que, estando en las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Peruano; la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS", con un presupuesto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el mismo que se desarrollara según el cronograma de actividades detallado en el plan de trabajo adjunto al presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y a través de las unidades a su cargo, el cumplimiento e implementación del plan de trabajo, aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Municipal y Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal de la Municipalidad la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquero
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Sandia
Berly Hernan Tacea Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE